

Santa Rosa, 30 de abril de 2021.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 30/04/21 acta Nro. 11/21, aprobó la reparación de las cámaras de seguridad de la plaza de Santa Rosa con materiales incluidos.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 30/04/21 acta Nro. 11/2021 aprobó el presupuesto presentado por la empresa "CARLOS ANDRES LARRAÑAGA UMPIERREZ" de \$ 19.500 I.V.A incluido.-
- IV) Que a los efectos de realizar la transferencia bancaria correspondiente, se verifica en RUPE que tiene asociada una única cuenta corriente en el Banco SCOTIABANK

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 19.500 I.V.A. Incluido a la empresa "CARLOS ANDRES LARRAÑAGA UMPIERREZ ,RUT.020359610018 por concepto de reparación de cámaras de seguridad en la plaza pública en el Municipio de Santa Rosa con materiales incluidos, con fondos del FIGM, afectando al proyecto "Gasto Funcionamiento ", rubro 272.
- 2) Aprobar el gasto por concepto de comisión bancaria que se genere por la transferencia a otra institución bancaria.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

HUGO BRAGUERA

Verónica Perdomo
CONCEJALA
Municipio Santa Rosa

RAMIRO AZOQUE
ALCALDE
Municipio Santa Rosa

